



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 381-2024-CCO-UNJ

Jaén, 22 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Contrato N° 134-2024-FONDECYT, del Proyecto de Investigación Básica Convocatoria 2020-01, la Resolución N° 407-2020-CO-UNJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Oficio N° 0572-2024-PROCIENCIA-UGC-SUSSE, de la Responsable de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, La Carta N° 013-2024-UNJ/EPIFA/AHM, del Docente Investigador Principal del Proyecto, el Acuerdo N° 014-2024-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 13 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias (...)", Concordante con el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, por Contrato N° 134-2020-FONDECYT, "Proyectos de Investigación Básica" Convocatoria 2020-01, se firmó la aprobación para la ejecución del Proyecto de Investigación denominado: "DETERMINACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN GENÉTICA DE LAS ESPECIES DE ALGARROBOS (PROSOPIS SPP.), EN LOS BOSQUES TROPICALES ESTACIONALMENTE SECOS DEL PERÚ", cuyo objetivo general es incrementar la generación de nuevos conocimientos científicos en CTI, a través de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden, principalmente para explicar los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de las bases.

Que, conforme la Resolución N° 407-2020-CO-UNJ, de fecha 17 de diciembre de 2020, se resuelve RECONOCER Y FELICITAR a los docentes ganadores del concurso "Proyectos de Investigación Básica 2020" organizado por el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC;

Que, mediante Oficio N° 0572-2024-PROCIENCIA-UGC-SUSSE, de fecha 16 de julio de 2024, la Responsable de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica, Sra. Rosa Angélica Sánchez Díaz PhD, comunica la culminación del proyecto titulado; "DETERMINACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN GENÉTICA DE LAS ESPECIES DE ALGARROBOS (PROSOPIS SPP.), EN LOS BOSQUES TROPICALES ESTACIONALMENTE SECOS DEL PERÚ". Señalando que el investigador principal ha culminado con presentar a la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA el informe final de resultados (IRF), mediante el sistema de monitoreo SmartSIG. Dicho documento ha sido revisado y analizado por el equipo técnico financiero de la SUSSE, de cuyo resultado brinda la conformidad al Reporte del Informe Final de Resultados (RIFR). Así también, la Unidad de Administración verificó que no existe saldos pertinentes por rendir, brindándole la conformidad del informe del proyecto;

Que, con Carta N° 013-2024-UNJ/EPIFA/AHM, de fecha 12 de agosto de 2024, el Investigador Principal del Proyecto, Dr. Alexander Huamán Mera, docente de la Universidad Nacional de Jaén, solicita el Reconocimiento de cierre de Proyecto PROCIENCIA;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 381-2024-CCO-UNJ

22-AGOSTO-2024

Que, el Artículo 48 de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria" señala que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, así mismo el Artículo 49 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: "Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas";

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del Art. 6 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala respecto al acto administrativo que: "Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integral del respectivo acto";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 13 de agosto de 2024, emite el siguiente: ACUERDO N° 014-2024-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, APROBAR el cierre del proyecto de investigación denominado; "DETERMINACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN GENÉTICA DE LAS ESPECIES DE ALGARROBOS (*Prosopis Spp.*), EN LOS BOSQUES TROPICALES ESTACIONALMENTE SECOS DEL PERÚ";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNAJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el cierre del proyecto de investigación denominado; "DETERMINACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN GENÉTICA DE LAS ESPECIES DE ALGARROBOS (*Prosopis Spp.*), EN LOS BOSQUES TROPICALES ESTACIONALMENTE SECOS DEL PERÚ";

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL, al;

DR. ALEXANDER HUAMÁN MERA	INVESTIGADOR PRINCIPAL
DR. PEDRO MANUEL VILLA	COINVESTIGADOR
DR. LEOPOLDO POMPEYO VÁSQUEZ NÚÑEZ	COINVESTIGADOR
M.SC. YURIKO SUMIYO MURILLO DOMEN	COINVESTIGADORA

Del proyecto de investigación denominado; "DETERMINACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN GENÉTICA DE LAS ESPECIES DE ALGARROBOS (*Prosopis Spp.*), EN LOS BOSQUES TROPICALES ESTACIONALMENTE SECOS DEL PERÚ";

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACION en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCÁVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN: VPA.VPI.OCRI OTI. Arth. 2024.

Página 2 de 2